

Para dar a vñs. una pe
rentoria prueba de q. me
es imposible acceder a la
pretension q. incluye el
Tenim. q. con oficio se
del q. rige me han remiti
do, para evadir el pago de
lo q. adeuda era villa por
su contribuz. acompaño
copia de la R. orden q.
con fha. 8 de Dic. comuni
có el Excmo. Sr. D. Ferno
de Ceballos para q. por re
param. to separado quan
do los sobrantes de propios
no sufragaren, contribuy
eran los Pueblos de esta
Provincia a la manutenc
cion del condon de San
dad de Cartagena, en cuya
inteligencia no deviendo
confundir las contribu

VAREN
DE BEL

por el otorg.

as Veler

Alto

Ferrero o mil ochocientos
y en ella araver los s. n. e.
siguo y lo q. han con
turrin Porcillo Ferrero,
corredor al Puerto. D. n.
D. n. Antonio Garcia
y Don Sindico Gra. p. r.
narave. y se procedio

al Sr. D. n. Martin de

Garcia Intendente Corred. de la Ciudad de Murcia en fha diez y
nueve de que rixen. con extar. on Alq. En once siguiente se le paso
con el conveniente Testimonio con la copia de la R. D. n. q. acom
para en que se expresa se proceda a la exaccion y entrega de lo q.
se adeuda por su contribuciones y lo nueve mil y marz. q. se
han de satisfacer para pago al Condon de Cartagena, en la menor
demora. pues solo contrario va a salir a aquella Ciudad para reali
zar uno y otro por apremio Militar con lo demas q. comprende
y anexada a la Villa a cord. se pase oficio a los s. n. e. y la Tierra de
Sanidad para q. del fondo q. tiene en el Arca destinada a la

